

Instrucciones para Licencia de Matrimonio

PAGO

El pago para obtener la licencia de matrimonio es de \$0.00, se puede pagar en efectivo o con tarjeta de crédito.

QUIEN PUEDE SOLICITAR LA LICENCIA

Pueden solicitar una licencia de matrimonio, todos los hombres o mujeres que tengan la edad de dieciocho años o mayores, que no tengan parentesco mas cercano que primos en segundo grado, y que no tengan un esposo o esposa vivos.

MENORES DE EDAD

Si ambas personas que desean contraer matrimonio, tienen la edad de diecisiete años, pueden ser unidos en matrimonio, solamente, si el juzgado juvenil les ha otorgado consentimiento para contraer matrimonio, bajo la sección 3101.04 del Código Revisado.

Si únicamente, una de las personas tiene la edad de diecisiete años, esa persona puede contraer matrimonio solamente si ambos requisitos listados a continuación se aplican:

- (1) El juzgado juvenil ha otorgado consentimiento para contraer matrimonio bajo la sección 3101.04 del Código Revisado.
- (2) La otra persona contrayente del matrimonio no es mayor por cuatro años de edad.

El juzgado juvenil es responsable de otorgar consentimiento y cuando el juzgado juvenil interponga consentimiento para contraer matrimonio de acuerdo con los reglamentos juveniles, el juzgado también debe emitir una orden en referencia a cada una de las partes a contraer matrimonio que tengan la edad de diecisiete años de edad. La orden del juzgado debe especificar que la persona tiene la capacidad de una persona de dieciocho años como se describe en la sección 3109.011 del Código Revisado.

La Corte Probatoria no puede emitir una licencia por un mínimo de catorce días después de que el Juzgado Juvenil haya firmado el consentimiento.

INFORMACION QUE SE REQUIERE

Las personas que soliciten la licencia deben informar a la Corte su dirección actual, su edad actual, su fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, el nombre de su padre, el nombre de soltera de su madre y su numero de Seguro Social. Si una o las dos partes han sido divorciado

(a), una copia del certificado de divorcio mas reciente que incluya el sello de cuando fue archivado, el número de caso, y el juzgado donde tuvo lugar ese divorcio, deben ser entregados a la Corte Probatoria al momento de solicitar la licencia. Además del certificado de divorcio mas reciente, toda la demás información del divorcio debe ser incluida con la aplicación – esto incluye el número de caso, fecha, y el juzgado donde cada divorcio fue otorgado. Todos los peticionarios deben presentar una identificación con fotografía de los Estados Unidos o del Gobierno del Estado (Por ejemplo: Licencia de Manejo, Identificación del Estado, Pasaporte o Visa).

INFORMACION DEL DIVORCIO

Si alguno de los peticionarios ha estado casado (a) anteriormente, entonces, deberá ser presentada una copia certificada del Certificado de Divorcio (o disolución). **Nota: la copia del certificado deberá tener los sellos y las firmas oficiales, indicando que fue registrado en el Juzgado, no aceptamos copias de acuerdos de separación o papeles de custodia.** Los certificados escritos en un idioma extranjero deben ser traducidos al lenguaje Inglés acompañados con una certificación del traductor haciendo constar que la traducción es fiel y precisa. Si cualquiera de los peticionarios es viudo o viuda no se requiere presentar el Certificado de Defunción.

La Corte no va a emitir una licencia de matrimonio en un periodo de 30 días a partir de la entrada en vigor, incluyendo, pero no limitado al divorcio o disolución del matrimonio, de acuerdo con el App.R. 4(A), que declara en parte que “...una de las partes que desee apelar una orden que ha entrado en vigor deberá presentar la petición de apelación requerida por el App.R. 3, dentro de los 30 días de haber entrado en vigor.”

DISCAPACIDADES

Ninguna licencia de matrimonio deberá ser otorgada cuando cualquiera de los peticionarios se encuentren bajo la intoxicación causada por el licor o por otra sustancia controlada o esté infectado (a) con sífilis en forma que sea transmitible o que se vuelva transmitible.

CALIFICACION POR LUGAR DE RESIDENCIA

Si Usted es un(a) residente de Ohio, entonces, Usted debe, por ley, solicitar la licencia en el condado en el cual Usted reside si es que intenta contraer matrimonio en este Estado.

Uno o ambos de los peticionarios debe de ser residente del Condado de Butler para que la licencia de matrimonio pueda ser emitida por el Condado de Butler. La licencia es válida en cualquier lugar del Estado de Ohio.

Si los peticionarios, son ambos, residentes fuera del Estado, ellos deberán de solicitar la licencia de matrimonio en el condado en que van a contraer matrimonio. Los residentes de fuera del Estado, solo pueden contraer matrimonio en el condado en el que solicitan la licencia.

PRUEBA DE SANGRE

Ya no se requiere.

QUIEN PUEDE OFICIAR LA CEREMONIA DE MATRIMONIO

Un(a) ministro ordenado(a) o ministro licenciado(a) por cualquier sociedad religiosa o congregación dentro de este Estado con licencia para officiar matrimonios, un juez o jueza de una corte del condado en su condado, un juez o jueza autorizados por una corte municipal, el o la alcalde de una corporación municipal en cualquier condado en el que dicha corporación municipal reside por completo o parcialmente, el superintendente de la escuela estatal para sordos, o cualquier sociedad religiosa, en conformidad con las reglas y regulaciones de su iglesia.

LIMITACION TEMPORAL

En el condado de Butler no hay un periodo de espera entre la fecha de la petición y el matrimonio. La licencia es válida por 60 días.

Para el matrimonio que involucra consentimiento juvenil, cuando el Juzgado Juvenil interpone el consentimiento para contraer matrimonio, de acuerdo con las reglas del Juzgado Juvenil, la Corte Probatoria puede emitir una licencia no antes de los 14 días después de que el Juzgado Juvenil interponga dicho consentimiento bajo 3101.14.

CAMBIO DE NOMBRE

Los recién casados son los responsables de verificar que las oficinas apropiadas sean notificadas. Esto incluye, entre otras, negocios y tiendas con los cuales el/ella tengan cuentas de crédito, bancos en donde el/ella tengan cuentas de cheques o de ahorro, la Administración del Seguro Social, y el Bureau de Vehículos Automotores para verificar que las licencias de el/ella sean cambiadas.

CORRECCIONES

Todos los peticionarios deben de revisar su licencia de matrimonio antes de salir de la oficina de la Corte para asegurarse de que toda la información es correcta y que no haya ningún error.

Si Usted tiene preguntas o le gustaría hacer una cita para obtener su licencia, Usted puede contactar a el Bureau de Licencia de Matrimonio al 887-3300.

Las instrucciones para matrimonio, en ambos idiomas, Inglés y Español, están disponibles en esta página de internet.

La forma puede ser llenada y presentada por internet o impresa y traída a la Corte al momento de su cita.